



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
 Creado por Ley 26455

00094

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0001-2002-MDJLBRY



J.L. Bustamante y Rivero 2002, enero 04

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

CONVISTO

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre del 2001 la solicitud presentada por el Colegio Particular Peruano Suizo Alfred Werner representada por su Director Gerente Melitón Rolando Human Valdivia, y;

CONSIDERANDO

Que el Regidor Alfredo Zegarra Tejada informa que con fecha 12 de enero del año 2002 el Club Deportivo Huracán cumple 75 años de vida Institucional; por lo que solicita se brinde un apoyo, para la pavimentación rígida del ingreso al Club.

Que el indicado Club tiene como lugar de nacimiento la zona denominada "La Pampilla" en la jurisdicción del distrito.

Que las Municipalidades tienen dentro de sus funciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 23853, Art. 67 el apoyo a la promoción y fomento del Deporte, así como a la habilitación y uso de instalaciones deportivas.

Que el Concejo Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en atención a lo expuesto y a efecto del apoyo al Club Deportivo Huracán, considera pertinente aprobar el apoyo solicitado para la pavimentación rígida del ingreso al Club Deportivo "Huracán".

Que del Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto se tiene que la afectación presupuestal del aporte de la Municipalidad se hará a la actividad de "Apoyo Comunal", en la específica 5.3.11.29, Materiales de Construcción con fuentes de financiamiento FONCOMUN o Recursos Directamente Recaudados, según disponibilidad financiera y de acuerdo al presupuesto 2002.

Que el Colegio Particular Peruano Suizo "Alfred Werner", aportará con un monto de S/. 4,000.00 Nuevos Soles para la ejecución de la obra señalada.

Que de conformidad con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 23853 el Concejo

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo al Club Sportivo "Huracán" en la Pavimentación de Ingreso al Campo Deportivo hasta por la suma de S/. 5,270.00 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana la supervisión y control de la pavimentación, y a la Oficina de Administración el cumplimiento del Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

c.c. Alcaldía
 Secretaría General
 A. Legal
 DEJU
 Administración



Municipalidad Distrital
 José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Raúl Osorio Riveros
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00001

EDICTO MUNICIPAL NRO. 001-2002-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2002, febrero 04

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO

El Concejo Distrital en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2002 respecto de la Modificación de Documentos de Gestión de la Institución.

CONSIDERANDO

Que, mediante Edicto Municipal Nro. 006-2000/MDJLBYR de fecha 15 de noviembre del 2002 se aprueba la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, dejando sin efecto consecuentemente el Edicto Municipal Nro. 002-96-MDJLBYR.

Que la Estructura Orgánica aprobada con el Edicto Nro. 006-2000/MDJLBYR no se pudo aplicar toda vez que no se adecuaron y aprobaron los documentos de gestión como el ROF, MOF, CAP y PAF consecuencia del mismo, aplicándose a la fecha la Estructura Orgánica aprobada con el Edicto Municipal Nro. 002-96-MDJLBYR y los documentos de gestión antes aprobados.

Que es necesario se derogue el Edicto Municipal 006-2000/MDJLBYR con ello se modifique los documentos de gestión vigentes a la fecha.

Estando a lo expuesto, conforme las atribuciones conferidas por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por Unanimidad de sus miembros, han aprobado el siguiente:

EDICTO

ARTICULO PRIMERO: Deróguese el Edicto Municipal Nro. 006-2000-MDJLBYR, manteniendo vigente el Edicto Municipal Nro. 002-96-MDJLBYR que aprueba la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a Dirección Municipal el cumplimiento del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raul Osorio Riquelme
ALCALDE

091